

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE TIENEN POR DESISTIDAS LAS SOLICITUDES QUE FIGURAN EN EL ANEXO, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FASE POSTDOCTORAL PARA EL EJERCICIO 2023 (CIAPOS/2022), REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL.**

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV n.º 8959 de 24.11.2020) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, se aprobó la convocatoria para el ejercicio 2023, entre otras, de las subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral (Anexo IV). Estas ayudas son susceptibles de ser cofinanciadas por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de la Comunitat Valenciana.

En fecha 7 de febrero de 2023 se publicó en la sede electrónica de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<http://www.innova.gva.es>) la relación de solicitudes que habían presentado la documentación incompleta o que presentaban errores subsanables, requiriendo a las personas interesadas para que en el plazo máximo de 10 días hábiles subsanaran la falta o presentaran los documentos necesarios, con advertencia que, si así no lo hicieren, se les tendría por desistidos de su solicitud.

Finalizado el plazo concedido, o bien no se aportó la documentación requerida o con la aportada no se subsanó la falta en las solicitudes que se relacionan en el Anexo.

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la disposición final primera de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV n.º 8919 de 05.10.2020) y de conformidad con lo establecido en el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV n.º 8671 de 06.11.2019).

Por todo lo expuesto,

**RESUELVO**

**Primero.** Declarar a las personas que se relacionan en el anexo, desistidas en su solicitud de subvenciones para la contratación de personal investigador en fase postdoctoral (CIAPOS/2022), convocadas mediante Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por no haber subsanado los defectos que se indican en el mismo.

**Segundo.** Publicar la presente resolución en la sede electrónica de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<http://www.innova.gva.es>).



**Tercero.** De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

La secretaria autonómica de Universidades e Investigación  
(Por suplencia de la persona titular de la Dirección General de Ciencia e Investigación, Artículo 3 del Decreto 243/2019, de 25 de octubre del Consell).

**ANNEX**

EXP.	ENTITAT / ENTIDAD	SOL-LICITANT / SOLICITANTE	DEFECTES QUE EMMALALTEIX LA SOL-LICITUD/ DEFECTOS QUE ADOLECE LA SOLICITUD
CIADOS/2022/6	UV	Julia Narbon Fernandez	1
CIADOS/2022/17	UV	Alessandra Francesca Cimbalo	2
CIADOS/2022/23	UA	Maria Jose Cañizares Gomez	3
CIADOS/2022/39	UPV	Jesus Antonio Aguilar Maldonado	4
CIADOS/2022/67	UV	Mayra Lucia Anticona Barreto	2
CIADOS/2022/77	UV	Sabrina Gacem	2
CIADOS/2022/99	UV	Victor Miralles Aznar	2
CIADOS/2022/114	UV	Manuel Badal I Bertolin	2
CIADOS/2022/165	UJI	Marina Celia Campos Mañas	5
CIADOS/2022/187	UV	Carlos Manuel Cuesta Diaz	2
CIADOS/2022/246	UPV	Barra Alice	1

**DEFECTES DE LA SOL-LICITUD/ DEFECTOS DE LA SOLICITUD**

- No presenta el certificat de compliment de requisits de la persona que proposa a la sol·licitant (ANNEX IV. Tercer. 2.f) de la convocatòria).  
No presenta el certificado de cumplimiento de requisitos de la persona que propone a la solicitante (ANEXO IV. Tercero. 2.f) de la convocatoria).
- No acredita el títol de doctor (Annex IV Segon. 2. a) de la convocatòria).  
No acredita el título de doctor (Anexo IV Segundo. 2. a) de la convocatoria)
- Falta la conformitat a la sol·licitud de l'Entitat. (Apartat Quart. 9. de la convocatòria).  
Falta la conformidad a la solicitud de la Entidad. (Apartado Cuarto. 9. de la convocatoria).
- No està signat el certificat de compliment de requisits de la persona que proposa a la sol·licitant (ANNEX IV. Tercer. 2.f) de la convocatòria).  
No está firmado el certificado de cumplimiento de requisitos de la persona que propone a la solicitante (ANEXO IV. Tercero. 2.f) de la convocatoria).
- Falta el Curriculum vitae de la persona sol·licitant. (ANNEX IV. Tercer. 2 b) de la convocatòria).  
Falta el Curriculum vitae de la persona solicitante. (ANEXO IV. Tercero. 2 b) de la convocatoria).